

Lunes, 17 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Constitución Bolsa de Trabajo Técnico/a Educación Infantil (Personal Laboral Temporal).

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de empleo, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras para la constitución de la bolsa de trabajo.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen cinco miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.1>

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

CUARTO. Vista la comunicación de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.1>.



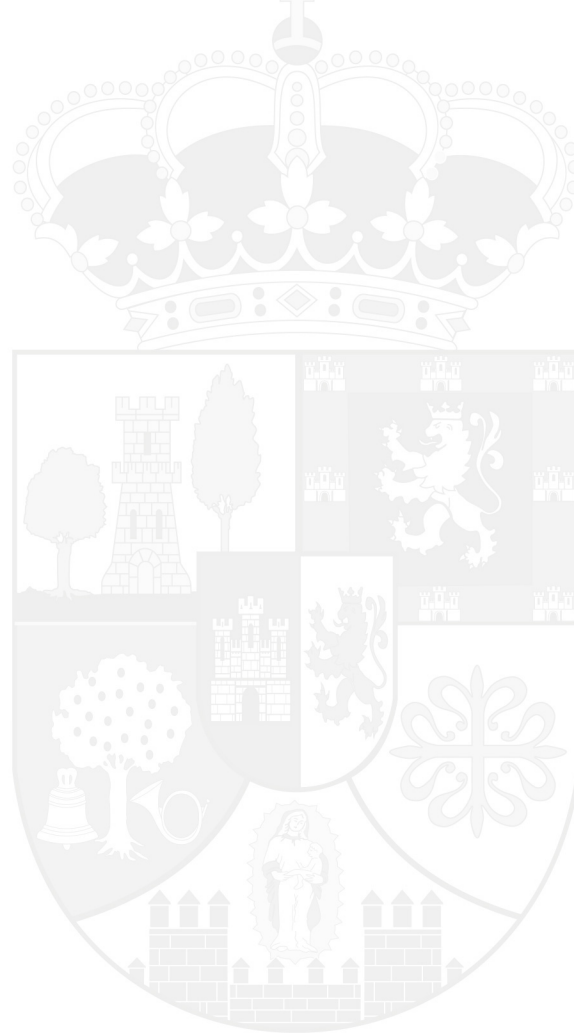
Lunes, 17 de marzo de 2025

Y en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos/as un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Casar de Cáceres, 14 de marzo de 2025

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 17 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO / LISTA DE ESPERA DE PERSONAL TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORÍA.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo de Personal Técnico en Educación Infantil, cuyo fin es la realización de contrataciones temporales por razones de vacantes, ausencias o enfermedades, u otras circunstancias temporales en régimen de derecho laboral. Excepto para aquellos programas específicos en los venga establecido un proceso de selección específico.

Denominación de la plaza	Técnico en Educación Infantil
Régimen	Personal laboral temporal
Categoría profesional	C1
Titulación exigible	Técnico en Educación Infantil o titulación equivalente.
Sistema selectivo	Concurso

La constitución de esta bolsa tiene un carácter urgente por la necesidad inmediata de sustituir a una de las trabajadoras del Centro Infantil.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

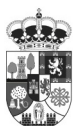
Las personas aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

2.1 REQUISITOS GENERALES:

1. Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacionalidad de algún estado en el que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/ras. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/las y de los/las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados/das de derecho, sean menos de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064
https://casardecaceres.sedelectronica.es/info_0 www.casardecaceres.com



Lunes, 17 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

2. Estar en posesión de la formación de Técnico en Educación Infantil.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. La Administración podrá requerir certificado médico para comprobar este extremo.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no deberá hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES.

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicará en el BOP, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, y en la sede electrónica <http://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN INSTANCIAS.

Las instancias junto con la documentación requerida se presentarán en plazo y forma en el registro del Ayuntamiento, será de 5 días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOP. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la inadmisión al proceso selectivo.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Documentación que debe acompañar a la solicitud de trabajo.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064
<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com



Lunes, 17 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

- a) Fotocopia DNI. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia compulsada del permiso de trabajo y residencia en vigor del solicitante.
- b) Fotocopia del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- c) Documentos que acrediten la experiencia laboral; contratos de trabajo y/o certificados de empresa e informe original y actualizado de Vida laboral.
- d) Documentos que acrediten la formación complementaria reconocida por Administración Pública a la requerida.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de 5 días, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el BOP, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la sede electrónica, se señalará un plazo de 3 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la sede electrónica.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

El Tribunal Calificador de Selección estará integrada por un/ a presidente/a, tres vocales y un/a secretario/a, todos/as ellos/as funcionarios/as y/o personal laboral de la Administración Pública. La composición de la Tribunal Calificador se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como, en el de la sede electrónica.

El Tribunal Calificador podrá asesorarse, si así lo considera, por personal experto en la materia, pudiendo esta persona actuar en calidad de vocal.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064
<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com



Lunes, 17 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la asistencia de quien ostenta la presidencia y la secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Se convocará, de forma fehaciente y con suficiente antelación, a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito local, al proceso selectivo, y en su caso, a las pruebas de adecuación al puesto de trabajo que pudieran realizarse, a efectos de su participación en calidad de observadores.”

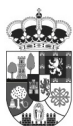
SEPTIMA.-CRÍTERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Dicho proceso consistirá en un proceso de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos alegados y acreditados en el momento de la entrega del proyecto conforme al siguiente baremo:

MÉRITOS	VALORACIÓN
Por poseer formación universitaria relacionada con el puesto diferente a la exigida	2 puntos
Por formación específica directamente relacionada con la Educación Infantil (cursos, seminarios, ...)	Máximo 3 puntos
	Por cada 20 horas de formación 0,005 puntos
Por experiencia en puestos de la misma categoría a la ofertada en el Centro de Educación Infantil de Casar de Cáceres	0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.
Por experiencia en puestos de la misma categoría a la ofertada en otros Centros de Educación Infantil	0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064
<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com



Lunes, 17 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Los resultados del proceso de selección se expondrán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, así como, en la sede electrónica <https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>. A continuación las personas aspirantes tendrán tres días hábiles para presentar reclamaciones al listado provisional.

Una vez realizada la selección, y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

OCTAVA.- CRITERIOS PARA DERIMIR EMPATES.

En el supuesto de que varias personas candidatas obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los empates, por el siguiente orden:

1. Formación y cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo.
2. Experiencia relacionada con el puesto de trabajo.

De continuar el empate, se adoptarán los criterios que acuerde el Tribunal de Selección.

NOVENA.-FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas admitidas serán incluidas en la bolsa de trabajo ordenadas según la puntuación obtenida, para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir ausencias, enfermedades, vacantes u otras circunstancias temporales (programas específicos, o acumulaciones de tareas).

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por las personas aspirantes. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064
<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com



Lunes, 17 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Una vez acabado el proceso de selección, las personas quedarán en lista de espera por orden de puntuación, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones, así como, para otras vacantes que pueda necesitar cubrir el Ayuntamiento con el mismo perfil.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 13:00 horas, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064
https://casardecaceres.sedelectronica.es/info_0 www.casardecaceres.com



Lunes, 17 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Esta bolsa de trabajo estará vigente durante tres años.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

DECIMA.- IMPUGNACIÓN.

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de dos días.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social .

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064
<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com



Lunes, 17 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

DECLARA

PRIMERO: Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SEGUNDO: Declara no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Declara bajo _____ (juramento o promesa) de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida desarrollar las funciones propias del puesto demandado Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

SOLICITA

Se tenga por presentada la presente solicitud y documentación adjunta para formar parte en todo el proceso de selección, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

En Casar de Cáceres, a _____ de _____ 202__

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

Protección de datos personales.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, cuyo titular es el Ayuntamiento de Casar de Cáceres, sito en la plaza de España, 1 de Casar de Cáceres (Cáceres), ante el que puede ejercer, remitiendo una solicitud por escrito, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064
<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com

